



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 348/06

Sucre, 05 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las determinaciones tomadas por el Ente Deliberante, mediante Resolución Nro. 344/06, encomiendan a la Comisión Económica la elaboración de una nueva escala de viáticos, tomando en cuenta la política de austeridad y de acuerdo a las posibilidades económicas financieras del Municipio de Sucre.

Que, la Resolución del H. Concejo Municipal Nro. 047/00 de 27 de marzo de 2000, aprueba el Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de Sucre; cuyo Reglamento en su Capítulo III Art. 15° dice: "**El personal jerárquico del Gobierno Municipal podrá participar en cursos, seminarios, reuniones especializadas y otro tipo de eventos, previa autorización del Pleno del H. Concejo...**". El Capítulo IV Art. 17°, dice: "**Los Concejales, Alcalde Municipal y personal de la H. Alcaldía, que realicen viajes en misión oficial de trabajo, tanto al interior como al exterior del País, autorizados por el Pleno del H. concejo, se sujetarán a la escala de viáticos diarios, aprobada por resolución del H. Concejo**".

Que, la Resolución Municipal Nro. 344/06 de 28 de junio de 2006, en la parte resolutive Art. 1° resuelve Abrogar y dejar sin efecto la Resolución Municipal Nro. 0134/00 de 11 de julio de 2000 y por ende corresponde emitir una nueva normativa que regule la escala de viáticos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, por mandato expreso de la previsión contenida en el Art. 12° num. 23 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028, el Concejo Municipal tiene por facultad aprobar por Resolución Interna la escala de viáticos a ser aplicada para los Concejales, Alcalde y personal de la Alcaldía Municipal.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° APROBAR** la nueva escala de viáticos diarios, el mismo que tendrá vigencia a partir de su promulgación, para las autoridades y personal del Gobierno Municipal de Sucre, que realicen viajes en misión oficial de trabajo, tanto al interior como exterior del país, sujeta al siguiente detalle:

CATEGORIAS Y JERARQUIAS	NACIONAL Bs	RURAL Bs	EXTERIOR EUROPA Y EE.UU. \$us	EXTERIOR AMERICA LATINA \$US
PRIMERA CATEGORIA Concejales y Alcalde	400,00.-	200,00.-	300,00.-	250,00.-
SEGUNDA CATEGORIA Oficiales Mayores, Secretario General, Directores, Asesores y Auditor (Nivel salarial 2 y 3)	290,00.-	140,00.-	250,00.-	200,00.-
TERCERA CATEGORIA Funcionarios y personal comprendidos en los niveles 4 y 5 inclusive, de la escala salarial vigente.	240,00.-	100,00.-	180,00.-	130,00.-
CUARTA CATEGORIA Funcionarios y personal comprendidos en los niveles 6 y 7 inclusive, de la escala salarial vigente.	200,00.-	90,00.-	144,00.-	100,00.-



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

QUINTA CATEGORIA Funcionarios y personal no comprendido en las categorías anteriores	160,00.-	80,00.-	144,00.-	100,00.-
---	----------	---------	----------	----------

**Art. 2°** Los viáticos serán otorgados por día declarado en comisión, de acuerdo a Resolución de Declaratoria y a tiempo del desembolso se hará la retención del IVA de acuerdo a Ley.

**Art. 3°** La Directiva del Ente Deliberante y la Alcaldesa Municipal, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

